

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 16 de Enero de 1958

Núm 12

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de San Emiliano a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, proceda al exterminio—mediante el empleo de estricnina—de los lobos que merodean por citado término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 14 de Enero de 1958.

187 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Sr. Delegado General del Colegio de Huérfanos Ferroviarios, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas para abastecimiento, en el camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de la de Villacastín a Vigo a León y «Pabellón Provincial de Observación de Dementes», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 21 de Diciembre de 1957.—
El Presidente, Vega Fernández.

5875 Núm. 40.—52,50 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 578 del año 1957, seguido contra D. José García Cañas,

vecino de Valdemora, por infracción de la O. M. de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 6 de Diciembre ppdo. un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. José García Cañas, de Valdemora, la multa de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. José García Cañas, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—
Jesús Zaera León. 163

Confederación Hidrográfica del Duero

2.º SECCION TECNICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Abelgas (León), durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Dirección de esta Confederación.

Nota extracto para la información

El abastecimiento de aguas de Abelgas (León), comprende las obras siguientes:

1.º—Captación.—Utilizar el manantial denominado «Aguas de la Cueva» de propiedad particular.

No se precisan obras especiales de alumbramiento, reduciéndose la captación a una caseta de tres metros y diez centímetros (3,10 m.) por dos (2) metros, adosada a la roca, por cuyas fisuras sale el agua.

2.º—Conducción.—Formada por

una tubería de sesenta (60) milímetros de diámetro interior que se desarrolla por el arroyo del valle de los Arboles, con una longitud de ochocientos setenta y ocho metros (878 m.) Lleva intercaladas una arqueta de rotura de carga y otra de desagüe.

3.º—Depósito regulador.—Se sitúa en la ladera próxima al pueblo y a suficiente altura. Es de planta rectangular de cuatro (4) metros por cinco (5) metros en planta, con una capacidad de cincuenta y cinco (55) metros cúbicos.

4.º—Tubería de suministro.—Se compone de dos arterias principales para llevar el suministro a los dos barrios del pueblo. La principal, con un diámetro de cien (100) milímetros, tiene una longitud de cuatrocientos catorce (414) metros y la que sirve al Barrio de Portugal ciento ochenta y siete (187) metros, con un diámetro de sesenta (60) milímetros.

Tanto esta tubería, como la de conducción se proyectan indistintamente de fundición o de fibro cemento.

5.º—Obras accesorias.—Además de las correspondientes arquetas de llaves, se efectuarán las correcciones de paso de arroyo y los desagües de las arquetas.

6.º—Tarifas.—Las que corresponden a aplicar son:

a).—Caso de construirse con tuberías de fundición.

Primeros veinte años 3,75 ptas. m.³
Los años sucesivos 1,37 » »

b).—Caso de emplear tuberías de fibro cemento.

Primeros veinte años 3,45 ptas. m.³
Los años sucesivos 1,36 » »

Los detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en la Alcaldía del Ayuntamiento de Abelgas (León)

Valladolid, 8 de Enero de 1958.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez. 114

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Realización de Planes.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	25.241,35	3.132,18	28.373,53
3.º	Subvenciones y donativos	108.001,74	540.000,00	648.001,74
6.º	Contribuciones especiales	814.075,34	»	814.075,34
13.º	Crédito provincial	946.129,55	276.820,44	1.222.949,99
17.º	Reintegros	52.463,00	14.739,14	67.202,14
19.º	Resultas	250.000,00	»	250.000,00
	TOTALES	2.195.910,98	834.691,76	3.030.602,74
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	2.898,50	»	2.898,50
6.º	Personal y Material	77.328,15	5.907,98	83.236,13
11.º	Obras públicas	2.058.075,15	493.599,96	2.551.675,11
17.º	Devoluciones	»	7.149,00	7.149,00
	TOTALES	2.138.301,80	506.656,94	2.644.958,74

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	57.609,18
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	834.691,76
CARGO.....	892.300,94
DATA por gastos verificados en el mismo.....	506.656,94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	385.644, »

León, 14 de Abril de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 7 de Mayo de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 25 de Mayo de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Mayo de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Oencia

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1953, 1954, 1955 y 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán por escrito los reparos y observaciones que en las mismas puedan formularse por cualquier habitante del término municipal, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Oencia, a 3 de Enero de 1958.—
El Alcalde, Juan López. 97

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para llevar a cabo la construcción de un Grupo Escolar, y sufragar los gastos de adjudicación de parcelas, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Villamartin de Don Sancho, 30 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Mesías de Lucas. 19

Ayuntamiento de Santovenio de la Valduncina

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1957, con cargo al superávit de ejercicios cerrados, para atender a diversas obligaciones con consignación insuficiente, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santovenio de la Valduncina, a 2 de Enero de 1958.—El Alcalde, Evaristo Robles. 49

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión de esta fecha, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario, y la habilitación de un crédito de 50.000 pesetas a favor del Ayuntamiento de Congosto, a cuenta de su participación en beneficios legales de explotaciones mineras que liquidan a este Ayuntamiento, se hallan expuestos

los correspondientes expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castropodame, a 29 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 7

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 26 de Enero, y 9 y 16 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Astorga

Bernardino Mansilla Barrio, hijo de desconocidos.

Herminio Vega Arce, id.

Paulino Cadenas Fernández, id.

José Medina Santa Olalla, id.

Manuel Luengo García, id.

Ricardo Pablo Quiñones Vizán, de Pantaleón y Josefa.

Emilio Cesuras Praga, de desconocidos.

Manuel Alfredo Morán, de Antonia.

Manuel Gómez Blanco, de Victoriano y Herminia.

Santiago García García, de Santiago y María.

Antonio Albino González López, de Antonio y Antonia.

Austo Villalibre Riaño, de desconocidos.

Miguel Rodríguez Gaitero, id.

Santiago Alvarez Alvarez, id.

Felipe Santos del Pozo, id.

Aurelino Santos del Pozo, id.

Lucio Arias Pérez, id.

Pedro García Cabero, de Martín y Sinfioriana.

Fernando César Naveira Luengo, de Andrés y Petronila.

Julio Fernández Ubierna, de Domingo y Elisa.

José Miranda Alonso, de desconocidos. 188

Entidades menores

Junta Vecinal de La Mata del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los conceptos de tránsito de animales y carruajes por la vía pública, el mismo queda expuesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de esta entidad, por el plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado

por los interesados legítimos, y éstos puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Mata del Páramo, a 3 de Enero de 1958.—El Presidente, Magín Francisco. 70

Administración de justicia

Juzgado Municipal núm. dos de León
Don Aurelio Chicote de Pablo,
Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 174 de 1957, seguido contra Avelina Fuertes González, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	27,55
Reintegro del expediente...	8,50
Idem posteriores que se presupuestan.....	1,00
Pólizas Mutualidad.....	7,00

Total s. e. u. o. 44,05

Importa en total la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a la condenada Avelina Fuertes González.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta 1

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Maximiano González Fernández, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio verbal tramitado en este Juzgado con el número 85 de 1957, ha sido dictada sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, dicen;

Sentencia: En La Bañeza, a vein-

tinieve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Maximiano González Fernández, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de una, como demandante, el Ilmo. Sr. don Ambrosio Lamazares Alonso, Administrador General del Obispado de León, representado por el Procurador D. Augusto Alonso, y de otra, como demandado, D. Hermenegildo Martín Figueras, mayor de edad, vecino de Audanzas del Valle, sobre desahucio de fincas rústicas, por falta de pago de la renta.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada a nombre del Ilustrísimo Sr. Administrador General del Obispado de León, contra D. Hermenegildo Martín Figueras, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas descritas en el primer resultando de esta resolución, y, en consecuencia, que debo condenar y condeno a dicho demandado a que las desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora tan pronto esta sentencia sea firme, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere; con expresa condenación de costas al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley procesal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano González.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Hermenegildo Martín Figueras, que se halla en rebeldía, expido el presente en La Bañeza, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—M. González.—El Secretario, Emilio Pérez.
5387 Núm. 41.—152,25 ptas.

Juzgado Militar Eventual n.º 2. — CEUTA
Requisitoria

Angel Rodríguez González, ex-Legionario del Tercio Duque de Alba II de la Legión, hijo de Lizando y de Encarnación, natural de Mansilla Mayor (León), de 23 años de edad, de profesión pulidor de metales, avecinado en León, calle Alcázar de Toledo n.º 16, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba creciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y como señas particulares ninguna; procesado en la causa n.º 1.139 57 que se le instruyen en este Juzgado por el delito de hurto, comparecerá en el término de veinte días al objeto de estar presente en el Consejo de Guerra que ha de ver y fallar la reseñada causa; previniéndole que de no verificar dicha presentación, le pararán

los perjuicios a que hubiera dado lugar.

Dado en Ceuta, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Comandante Juez Instructor, Juan Julia Hubert. 11

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada a instancia del demandante, en recurso de apelación por él interpuesto contra la sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, seguido sobre declaración de propiedad y otros extremos, por demanda de D. Angel Calleja Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra doña María González Rodríguez, su esposa D. José Ramón Fernández Gago, mayores de edad, vecinos de Toral de Merayo, D. Andrés Mancañedo Prieto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, don Manuel López López, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad y contra los desconocidos herederos de D.ª María Luisa Rodríguez Rodríguez, vecina que fué de Vega Alegre, se emplaza a los demandados rebeldes desconocidos herederos de doña María Luisa Rodríguez Rodríguez, vecina que fué de Vega Alegre, para que, en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan si les interesa ante la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho si les convinieren; apercibiéndoles que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 4 de Enero de 1958.—El Secretario, (ilegible).
130 Núm. 43.—97,15 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Vitigudino y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en ejecutoria del Sumario núm. 14/57, por lesiones, ha acordado citar al procesado en el mismo, Ramón Alvarez Estévez, de 24 años, hijo de Fernando y María, natural de Mioteira, soltero, jornalero, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca, ante el Juzgado de Instrucción o de Paz de la localidad en que se halle, interesando de dicha autoridad, comuniquen a este Juzgado tal presentación, a fin de hacer saber una resolución al citado.

Y para que sirva de cédula de citación y ser publicada debidamente, expido y firmo la presete en Vitigudino, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— Firma ilegible. 134

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito.—León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 8.139 de 96.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, Emisión 15 Noviembre de 1951, expedido por esta Sucursal, advertimos que se hará duplicado del mismo, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 10 de Enero de 1958.—El Director, Nicolás Revenga Moro.

131 Núm. 39.—39,40 ptas.

PRESA CABILDARIA
de los pueblos de Roderos, San Justo,
[Mancilleros y Villaturiel

ANUNCIO

Por medio del presente, se comunica a todos los usuarios de las aguas de dicha presa, que durante los días 19 al 24 de los corrientes, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza de las fanegas en el domicilio del Sr. Depositario, D. Juan Muñiz, vecino de San Justo.

Advertiendo que el que en dichos días no haga efectivo dicho pago, incurrirá en el recargo del 20 por ciento.

Villaturiel, 9 de Enero de 1958.—El Presidente, C. García.

100 Núm. 45.—47,25 ptas.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales
de León y su Provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado D. Florencio Vitoria González, de La Ribera Bembibre, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación de este Edicto, significándole que si no lo hiciere, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 13 de Enero de 1958.—El Secretario, Jacinto de Achutegui y Arostegui.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás G. Luis y Villarino.

150 Núm. 44.—52,50 ptas.

VENTA DE LECHE

Se contrata por SEIS MESES, abastecimiento SEISCIENTOS litros diarios de leche.—Bernardino Tésier, San Cristóbal de Entreviñas.

177 Núm. 42.—13,15 ptas.